



*ANUNCIO de 14 de septiembre de 2022 sobre las bases reguladoras de la convocatoria de los I Premios "DUEX-Investiga" de la Fundación Jóvenes y Deporte. (2022081478)*

La Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, en su artículo 54 establece que la Administración del Estado en colaboración, en su caso, con las Comunidades Autónomas, promoverá, impulsará y coordinará la investigación y desarrollo tecnológico en el deporte, en sus distintas aplicaciones.

Por su parte, la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, en su artículo 5 determina que corresponde a los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el ámbito de sus respectivas competencias, desarrollar y promocionar la investigación, especialmente la universitaria, en las diferentes áreas relativas a las ciencias aplicadas a la actividad física y el deporte que ayuden a la mejora cualitativa y cuantitativa de la práctica, la formación y el rendimiento deportivo, entre otros.

Según lo estipulado en el artículo 5 de sus Estatutos, la Fundación Jóvenes y Deporte (en adelante, también la Fundación) tiene por objeto el fomento de la actividad física y el deporte, con el protagonismo de la persona para que pueda desarrollarse libremente y garantizando la igualdad de oportunidades y la del respeto hacia la diversidad de las demás, favoreciendo la práctica y la difusión de la actividad física y el deporte como herramienta para la inclusión, la reinserción social y de fomento de la solidaridad; la práctica deportiva como elemento fundamental del sistema educativo, saludable y de la calidad de vida; la participación y total integración en la sociedad de los colectivos excluidos o en riesgo de exclusión y de las personas con cualquier tipo de discapacidad; la promoción activa y participativa en el deporte como elemento determinante en la utilización del tiempo de ocio en la sociedad contemporánea y su implantación como factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye a la igualdad entre la ciudadanía, de manera principal y preferente en la juventud, así como el fomento de la imagen de Extremadura como destino turístico deportivo.

Así mismo, la Fundación incluye entre sus fines fundacionales la realización de todo tipo de acciones formativas, de cualificación y perfeccionamiento, de cultura emprendedora, relacionadas con los ámbitos de actuación de la propia Fundación: Actividad Física y Deporte, Salud, Juventud, Inclusión, Integración Social, Inserción Laboral, Cooperación, Objetivos de Desarrollo Sostenible, Sanidad, Prevención, Educación, Igualdad y Mujer, así como cualesquiera otros que se consideren oportunos por su Patronato y relacionado con los fines de la Fundación.

Para el cumplimiento de su objeto y fines fundacionales básicos la Fundación podrá:



1. Organizar competiciones, encuentros y eventos deportivos, no oficiales, nacionales e internacionales. Si se tratase de competiciones y eventos deportivos oficiales, precisará siempre autorización de la federación deportiva titular de la competición y de la Junta de Extremadura.
2. Fomentar el desarrollo del deporte de alto nivel y alto rendimiento.
3. Fomentar el juego limpio, como práctica deportiva en la que no concurren actitudes que inciten, promuevan o constituyan violencia verbal o física.
4. Impulsar las medidas y medios de prevención del uso de sustancias prohibidas o métodos ilegales destinados a alterar artificialmente el rendimiento y resultados deportivos.
5. Difundir las diferentes actividades físicas y el deporte, así como los valores que conlleva (superación, esfuerzo, respeto, etc.) a través de los diferentes medios de comunicación social y en el ámbito educativo.
6. Fomentar los valores de superación, autonomía personal, autoestima, hábitos saludables y de higiene en toda la población a través de Campañas, Programas y Actuaciones en colaboración con los diferentes sectores de la sociedad.
7. Organizar congresos, cursos, seminarios, mesas redondas, programas, actos y conferencias de divulgación deportiva, cultural, desarrollo empresarial, tecnificación y aquellos otros temas de interés que coincidan con los fines de la Fundación.
8. Conceder becas y ayudas a personas físicas o jurídicas que promuevan y realicen actividades que puedan ser un ejemplo de excelencia en el deporte y en otros ámbitos y que sirvan de ejemplo a la sociedad por los valores que transmitan, siempre y cuando se ajusten a los fines propios de la Fundación.
9. Colaborar con instituciones públicas o privadas en la organización de actividades de análoga naturaleza.
10. Ejercer las actividades económicas precisas para el cumplimiento de los fines y, de modo genérico, llevar a cabo cuantas actuaciones sean conducentes al mejor logro de sus fines.
11. Desarrollar cualquier otra actividad que, conforme con el objeto fundacional, sea acordada por su Patronato.

Los Estatutos de la Universidad de Extremadura (en adelante, también la UEX) ponen de manifiesto que la docencia y la investigación son objetivos prioritarios, siendo la investigación un derecho y un deber del personal docente e investigador de la propia Universidad, de acuerdo con los fines generales de la misma y dentro de los límites establecidos por la racionalidad en



el aprovechamiento de sus recursos y del ordenamiento jurídico, y reconoce como uno de sus fines primordiales el fomento y la práctica de la investigación básica y aplicada, así como la formación de personas investigadoras.

Las diferentes clasificaciones de la calidad de las Universidades coinciden en que el prestigio docente está estrechamente unido y es inseparable de la capacidad investigadora, estableciéndose un binomio docencia-investigación que determina el impacto y la percepción de la Universidad por parte de la sociedad. Es por ello, que la UEX es una institución que apuesta por la mejora constante de la investigación, innovación y transferencia del conocimiento a la sociedad.

Dada la fructífera relación institucional entre la Fundación Jóvenes y Deporte y la Universidad de Extremadura y en el ejercicio de las competencias concurrentes que a estos entes corresponden, se estima oportuno aunar esfuerzos, gestiones y recursos para estimular, promover y premiar la realización de trabajos de investigación en el ámbito de la actividad física y del deporte por parte de estudiantes, investigadoras e investigadores de Extremadura o que tengan algún vínculo con nuestra Comunidad Autónoma, a través de la convocatoria de estos I Premios "Duex-Investiga", cuyos objetivos principales son, por un lado, reconocer y poner en valor las labores de investigación en materia de deporte y actividad física, en todos sus ámbitos de conocimiento, y, por otro, reforzar los vínculos entre las Administraciones competentes, los centros y grupos de investigación, etc.

A través de este programa y al margen de lo anterior, la Fundación pretende reconocer y visibilizar a las personas investigadoras premiadas al objeto de que sirvan de referentes para nuestra juventud y para la sociedad extremeña en general, así como fomentar la investigación en este ámbito de tal manera que los resultados de sus estudios repercutan positivamente en nuestra ciudadanía.

Los citados premios se basan en los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, por lo que en las presentes bases, las cuales regulan su primera convocatoria, se especifican, entre otras consideraciones, los criterios de valoración de las candidaturas recibidas según lo estipulado en la base sexta, así como su ponderación y concreción.

Tomando en consideración todo lo anterior, se convoca la primera edición de los Premios "DUEX-Investiga", la cual se rige por las siguientes

#### BASES

##### **Primera. Objeto y destinatarias de los Premios.**

1. La Fundación Jóvenes y Deporte, conforme a sus fines y actividades estipuladas en el artículo 5 de sus Estatutos, convoca los I Premios "DUEX-Investiga", destinados a aquellas



personas investigadoras de Extremadura o que tengan algún vínculo con nuestra Comunidad Autónoma, no circunscritos única y exclusivamente al ámbito universitario, que hayan finalizado estudios de investigación en el marco de la actividad física y del deporte durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y la fecha de finalización del plazo para la presentación de candidaturas establecida en la base quinta, punto 3, de la presente convocatoria, es decir, desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2022, ambos inclusive.

2. Son objeto de la presente convocatoria aquellos estudios de investigación relacionados con alguno de los ámbitos de conocimiento de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte que se especifican a continuación:
  - a. Salud.
  - b. Rendimiento Deportivo.
  - c. Educación Física.
  - d. Gestión Deportiva.
  - e. Turismo, Ocio y Recreación.
  - f. Ciencias Sociales.
  - g. Otros posibles ámbitos de conocimiento de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.
3. Igualmente, son objeto de estos premios artículos, estudios, tesis doctorales, trabajos fin de máster, trabajos fin de grado, trabajos fin de estudios, ya sean universitarios o de otro ámbito educativo o investigador, etc.
4. Estos premios contarán con dos modalidades:
  - a. I Premios "DUEX-Investiga" de ámbito universitario.
  - b. I Premios "DUEX-Investiga" de ámbito no universitario.

#### **Segunda. Régimen jurídico aplicable.**

El régimen jurídico aplicable a los premios regulados en las presentes bases de la convocatoria será el previsto en las mismas, quedando excluida la aplicación de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo a lo señalado en sus artículos 3.c) y 4.a), respectivamente.

**Tercera. Procedimiento de concesión.**

1. Los I Premios "DUEX-Investiga" serán otorgados por la Dirección Gerencia de la Fundación Jóvenes y Deporte, a propuesta de un Jurado designado por ella a tal efecto, y que estará formado por las personas que se relacionan a continuación:

a. Presidencia:

Persona que ostente la Coordinación Técnica de Programas y Deporte de la Fundación Jóvenes y Deporte.

b. Vicepresidencia:

Una persona en representación de la Universidad de Extremadura.

c. Secretaría:

Una persona técnica de Programas y Deporte de la Fundación Jóvenes y Deporte.

d. Vocalías:

i. Una persona en representación de la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura.

ii. Una persona en representación de la Universidad de Extremadura.

iii. Una persona en representación de la entidad patrocinadora principal de estos Premios.

Si lo estima necesario, el jurado podrá disponer de la incorporación de personal técnico especialista en el ámbito de la investigación, limitándose sus competencias a prestar colaboración o asesoramiento en sus respectivas especialidades.

El Jurado no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la Presidencia o, en su defecto, de la Vicepresidencia, ni de la Secretaría o de quienes, en su caso, los sustituyan. Igualmente, y teniendo en cuenta lo anterior, el jurado no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, cuatro de sus integrantes.

2. El Jurado fallará a favor del máximo de candidaturas que se relacionan a continuación y en base a la baremación obtenida según la aplicación de los criterios de valoración establecidos en la base sexta. En caso de empate entre dos o más candidaturas, este se resolverá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en los diferentes criterios según el orden correlativo estipulado en la citada base sexta. Si una vez aplicado este criterio de desempate



todavía persistiera el empate y derivado de esta situación supusiera que alguna o algunas de ellas recibieran premios de diferentes categorías y/o, incluso, que no recibieran premio, el Jurado excepcionalmente otorgará a todas las candidaturas involucradas en el empate el premio de mayor categoría que correspondiera a alguna de las candidaturas empatadas, es decir concederá un mayor número de premios de una categoría concreta en defecto de su categoría inmediatamente inferior, y/o bien otorgará un mayor número de candidaturas premiadas de la categoría de menor rango, siempre y cuando se cuente con la autorización previa de la Dirección Gerencia de la Fundación Jóvenes y Deporte y exista crédito presupuestario para ello, en caso contrario decidirá el voto de la Presidencia.

3. Modalidades y categorías de los I Premios "DUEX-Investiga", así como máximo número de candidaturas premiadas:

Modalidad "DUEX-Investiga" de ámbito universitario:

- a. Un premio de primera categoría/oro.
- b. Un premio de segunda categoría/plata.
- c. Hasta dos menciones especiales.

Modalidad "DUEX-Investiga" de ámbito no universitario:

- a. Un premio de primera categoría/oro.
- b. Un premio de segunda categoría/plata.
- c. Hasta dos menciones especiales.

El jurado, atendiendo a criterios técnicos debidamente justificados, contando con la autorización previa de la Dirección Gerencia de la Fundación Jóvenes y Deporte y siempre y cuando exista crédito presupuestario para ello, podrá otorgar excepcionalmente un mayor número de premios de una categoría concreta en defecto de su categoría inmediatamente inferior, y/o bien otorgar un mayor número de candidaturas premiadas de la categoría de menor rango.

Las cuantías económicas destinadas a cada una de las modalidades y categorías de estos premios se establecen según lo estipulado en la base novena.

4. La Fundación Jóvenes y Deporte se asegurará de que las candidaturas presentadas acepten previamente el premio en caso de que les sea otorgado. Las candidaturas premiadas, al aceptar el mismo, deberán comprometerse, durante el año en curso y el inmediatamente posterior, a:



- a. Asistir personalmente al acto de entrega y a participar en las actividades y actos organizados por la Fundación Jóvenes y Deporte, la Universidad de Extremadura, la Junta de Extremadura y las entidades que determine la primera, en el marco del citado programa y/o aquellos que estén relacionados con los objetivos de este.
- b. Prestar su imagen a las entidades incluidas en el punto anterior, para actos o actuaciones oficiales, protocolarias, de comunicación, publicitarias, etc., relacionadas con el presente programa de premios, salvo que la persona o personas beneficiarias tuvieran suscrito un contrato de patrocinio en el que ceda su imagen con carácter exclusivo o entre en conflicto con otros patrocinios, debiendo acreditarlo convenientemente y a criterio de la Fundación.
- c. Autorizar a las citadas entidades y sin límite de tiempo a publicar y/o comunicar, ya sea parcial o totalmente, los estudios de investigación premiados para uso divulgativo o para difusión en medios de comunicación, haciéndose siempre mención expresa de la autoría de los mismos y sin que implique ningún tipo de pago o contraprestación más allá de la asociada al premio.

Se entenderá que las candidaturas premiadas que, salvo causa justificada y a criterio de la Fundación, manifiesten su intención de no cumplir con alguno de los compromisos relacionados anteriormente, o de hecho no lo hagan, renuncian al premio, pudiendo solicitar la Fundación y bajo su criterio, el reintegro total o parcial de la cuantía económica abonada, en el caso de que el importe del mismo haya sido satisfecho con anterioridad al incumplimiento.

5. Alguno o algunos de los premios y/o categorías pueden declararse desiertos en el caso de que el Jurado estime que no existen candidaturas adecuadas para el otorgamiento de los mismos, debiendo motivarse razonadamente. Si esto sucediera y a criterio del jurado, el premio o premios desiertos de la modalidad en cuestión podrían otorgarse a la otra modalidad de premios en la misma categoría que el premio o premios que se hayan declarado desiertos.
6. En el caso de que alguna candidatura ganadora no aceptara el premio, este será ofrecido a la que quede en siguiente lugar, y así sucesivamente y de manera correlativa, hasta completar el número máximo de candidaturas premiadas en base a lo establecido en la presente base tercera, punto 3. En caso de empate, se procederá tal y como se estipula en el punto 2 de la actual base.
7. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento será de tres meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de candidaturas. Transcurrido el plazo máximo sin haberse comunicado la resolución de concesión, se podrá entender desestimada la candidatura propuesta.

**Cuarta. Requisitos de presentación de candidaturas.**

1. Las candidaturas a los I Premios "DUEX-Investiga" podrán presentarse a propuesta de:
  - a. Universidades.
  - b. Organismos de Investigación públicos o privados sin ánimo de lucro (Centros, Institutos, etc.).
  - c. Sociedades Científicas y Colegios Oficiales Profesionales del ámbito de la Actividad Física y del Deporte.
  - d. Centros de I+D+I y de promoción de la I+D+I públicos o privados sin ánimo de lucro.
  - e. Centros Educativos de Extremadura.
  - f. Federaciones Deportivas Extremeñas.
  - g. Federaciones Deportivas Españolas (únicamente en el caso de que la Federación Extremeña de la modalidad no estuviera constituida).
  - h. Entidades Deportivas de Extremadura, inscritas en el Registro General de Entidades Deportivas de nuestra Comunidad Autónoma.
  - i. Mancomunidades de Municipios de Extremadura.
  - j. Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
2. Podrán concurrir a la presente convocatoria de los I Premios "DUEX-Investiga", aquellas candidaturas de personas o grupos de personas que cumplan con los requisitos que se relacionan a continuación:
  - a. Cumplir en el momento de desarrollo y finalización del estudio de investigación objeto de la candidatura con, al menos, uno de los cuatro requisitos de vinculación con Extremadura que se relacionan a continuación:
    - i. Ser extremeña u ostentar dicha condición como se establece en el artículo 3 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada al mismo por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero.
    - ii. Estar matriculada en cualquiera de las titulaciones universitarias o de postgrado de la Universidad de Extremadura o en cualquier centro educativo de nuestra Comunidad Autónoma.



- iii. Estar adscrita como persona investigadora a una entidad de Extremadura relacionada con la investigación en el marco de la actividad física y del deporte, ya sea de ámbito universitario, educativo, investigador, etc.: departamentos, grupos de investigación, cátedras, etc.
  - iv. Que el estudio de investigación objeto de la candidatura contribuya directa y específicamente al progreso y desarrollo del conocimiento científico sobre la actividad física y el deporte en Extremadura, repercutiendo positivamente en nuestra región y su ciudadanía, todo ello bajo el criterio del jurado estipulado en la base tercera.
- b. Haber finalizado algún estudio de investigación en el marco de la actividad física y del deporte durante el periodo comprendido entre el 1 de septiembre de 2021 y la fecha de finalización del plazo para la presentación de candidaturas establecida en la base quinta, punto 3, de la presente convocatoria, es decir, desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de octubre de 2022, ambos inclusive.

Los trabajos podrán estar realizados por grupos de personas investigadoras en régimen de coautoría. En este caso, todas ellas deberán reunir y cumplir con los requisitos previstos en la base cuarta.

Los estudios de investigación objeto de la candidatura serán originales, inéditos y la persona o personas investigadoras candidatas garantizarán que son legítimas titulares de todos los derechos inherentes al trabajo presentado y que, por tanto, no se vulneran los derechos de terceros, siendo responsables ante los posibles perjuicios que resulten de la utilización de estudios que no cumplan alguno de los aspectos citados anteriormente.

- c. Cumplir con toda la normativa legal vigente que le fuera de aplicación.
  - d. No encontrarse sancionada en firme por infracciones graves o muy graves en el marco de su ámbito de actuación y en aplicación de la normativa legal vigente que le fuera de aplicación.
  - e. Encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Estatal, con la Hacienda Autonómica y con la Seguridad Social.
3. Corresponde a la Directora Gerente de la Fundación comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria, inadmitiendo las candidaturas que no cumplan con lo establecido en la presente base cuarta.

#### **Quinta. Documentación, lugares y plazo de presentación de candidaturas.**

1. Las candidaturas se formalizarán mediante el envío a la Fundación Jóvenes y Deporte de la documentación que se relaciona a continuación:



- a. Formulario de propuesta de candidatura según el modelo recogido en el Anexo I de las presentes bases.
- b. Copia simple del DNI de la persona o personas propuestas.
- c. Copia simple del DNI de su madre, padre o representante legal (únicamente en el caso de que la persona o personas propuestas sean menores de edad o incapacitadas).
- d. Certificado de empadronamiento en cualquier municipio de Extremadura.

Cuando se trate de personas candidatas que residan en el extranjero y que hubieran tenido su última vecindad administrativa en Extremadura, se acreditará este hecho mediante certificado expedido por la correspondiente representación diplomática española.

Estarán exentas de presentar cualquiera de los documentos especificados en este punto aquellas candidaturas de personas investigadoras que hayan nacido en la Comunidad Autónoma de Extremadura o cuya vinculación con la misma se acredite en base a lo estipulado en la base cuarta, puntos 2.a.ii., 2.a.iii. o 2.a.iv.

- e. Certificado según el modelo recogido en el Anexo II, expedido por la Universidad de Extremadura, Centro Educativo de nuestra Comunidad Autónoma o entidad de Extremadura relacionada con la investigación en el marco de la actividad física y del deporte, y que acredite alguna de las circunstancias que se relacionan a continuación en el momento de desarrollo y finalización del estudio de investigación objeto de la candidatura:
  - i. Estar matriculada en cualquiera de las titulaciones universitarias o de postgrado de la Universidad de Extremadura o en cualquier centro educativo de nuestra Comunidad Autónoma.
  - ii. Estar adscrita como persona investigadora a una entidad de Extremadura relacionada con la investigación en el marco de la actividad física y del deporte, ya sea de ámbito universitario, educativo, investigador, etc.: departamentos, grupos de investigación, cátedras, etc.

Estarán exentas de presentar este documento aquellas candidaturas cuya vinculación con Extremadura se acredite en base a lo estipulado en la base cuarta, puntos 2.a.i. o 2.a.iv.

- f. Estudio de investigación en el marco de la actividad física y del deporte objeto de la candidatura, el cual deberá estar redactado en español.
- g. Currículum Vitae abreviado de la persona o personas candidatas en el que se refleje, entre otras referencias de interés, su trayectoria investigadora.



h. Se podrán adjuntar, además, cuantos documentos aporten datos relevantes e información complementaria sobre la candidatura, así como otros apoyos a la misma.

2. Toda la documentación puede ser enviada por correo electrónico a [formacion@fundacionjd.com](mailto:formacion@fundacionjd.com), por correo postal certificado o entregarse personalmente en la sede de la Fundación Jóvenes y Deporte (días laborables, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas):

Fundación Jóvenes y Deporte

Avda. Valhondo, s/n. – Edificio III Milenio – Módulo 4 – 4ª Planta

06800 – Mérida (Badajoz)

En el caso de que se opte por presentar la documentación a través de correo electrónico, la Fundación Jóvenes y Deporte deberá confirmar a través del mismo medio su correcta recepción, de lo contrario la propuesta de candidatura se considerará como no presentada. Así mismo, toda la documentación presentada por correo electrónico deberá ser enviada en formato pdf.

Toda la documentación presentada físicamente, ya sea por correo certificado o personalmente en la sede de la Fundación, deberá aportarse tanto en papel como digitalizada, en un pendrive o CD y en formato pdf.

En el caso de que se optara por presentar la documentación en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que el formulario de propuesta de candidatura sea fechado y sellado antes de ser certificado. En caso contrario y que la solicitud se recibiera fuera del plazo de presentación de candidaturas establecido en el párrafo siguiente, esta se considerará como presentada fuera de plazo.

3. El plazo para la presentación de candidaturas será desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) hasta el 31 de octubre de 2022, ambos incluidos.
4. La Fundación Jóvenes y Deporte podrá solicitar a la persona o personas propuestas, a la entidad proponente o a cualquier otra competente para ello, y a través del medio o de los medios que se consideren oportunos, la documentación necesaria que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, siendo válidos única y exclusivamente los modelos que fueren facilitados por la propia Fundación, así como los documentos específicos solicitados por la misma.

En el caso de que la persona o personas propuestas o aquella entidad que propone la candidatura no presenten la totalidad de la documentación solicitada, a entera satisfacción de la Fundación, o no lo hicieran en el plazo establecido y a través del medio o de los medios que se estimen, la Fundación podrá entender por desistida la candidatura.



5. En todo caso, la documentación presentada no será devuelta y se podrá no mantener correspondencia postal o electrónica sobre las candidaturas recibidas salvo, en su caso, el acuse de recibo, lo determinado en el punto anterior y todas aquellas comunicaciones que la Fundación considere oportunas.

**Sexta. Criterios de valoración.**

1. El Jurado valorará los estudios de investigación en el ámbito de la actividad física y del deporte llevados a cabo por las mismas y presentados en el marco de esta convocatoria de premios, así como la trayectoria investigadora de la persona o personas candidatas, todo ello en base a los criterios de valoración y su baremación, hasta un máximo de 20 puntos, que se relacionan a continuación:
  - a. Estudio de investigación en el ámbito de la actividad física y del deporte objeto de la candidatura: entre 0 y 16 puntos.
    - i. Innovación y originalidad.
    - ii. Calidad formal, metodología, interés y rigor científico-técnico.
    - iii. Relevancia de los objetivos planteados.
    - iv. Aplicabilidad y alcance de los resultados obtenidos.
    - v. Contribución al progreso y desarrollo del conocimiento científico sobre la actividad física y el deporte en Extremadura.
    - vi. Impacto y repercusión.
    - vii. Publicaciones, presentaciones, comunicaciones, exposiciones o similares, realizadas del estudio de investigación.
    - viii. Otros criterios de valoración relacionados con los estudios de investigación que determine el jurado de estos Premios.

En este sentido, solo se tendrán en cuenta y, por tanto, se valorarán los criterios que se acrediten en base a la documentación presentada, con especial atención aunque no limitándose única y exclusivamente a los relacionados a continuación, al currículum vitae, al estudio de investigación y al modelo contenido en el Anexo I de la presente convocatoria, el cual tendrá que presentarse debidamente cumplimentado en su totalidad según todos los apartados y campos recogidos en el citado anexo, para que sea viable la valoración de los criterios establecidos en la presente base sexta, por lo que en



el caso de que no fuera así, no se valorarán aquellos criterios que no puedan evaluarse de acuerdo a la documentación recibida.

- b. Trayectoria investigadora de la persona o personas candidatas: entre 0 y 4 puntos.
2. Para que una candidatura pueda resultar beneficiaria de uno de los Premios "DUEX-Investiga" tendrá que obtener una puntuación mínima de ocho puntos.
3. Al margen de los estipulados anteriormente, se establecerá como criterio de selección previo considerar la paridad de género entre el número de candidaturas premiadas, entendiéndose como criterio paritario una relación de porcentaje de, al menos, 60%-40%.

Lo recogido en el párrafo anterior, tan solo será de aplicación en el caso de que se reciban suficientes propuestas de candidaturas que cumplan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, de manera que, aplicando el criterio previo estipulado, se pueda otorgar el máximo número de premios recogidos en la base tercera, punto 2.

Por otro lado, en base al total de candidaturas recibidas que cumplan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, el jurado podrá ajustar el número de candidaturas premiadas por género y, por tanto, la relación de los porcentajes mínimos establecidos en el criterio paritario de selección previo, de manera proporcional al número de candidaturas recibidas, siempre y cuando se cuente con la autorización previa de la Dirección Gerencia de la Fundación Jóvenes y Deporte.

#### **Séptima. Incompatibilidades.**

1. No se admitirán, en ningún caso, las candidaturas que se propongan para premiar a la persona o personas investigadoras que:
  - a. Soliciten el premio para sí mismas.
  - b. Presenten estudios de investigación que hayan sido galardonados con dotación económica en otros concursos, premios o similares, con carácter previo a la resolución de los I Premios "DUEX-Investiga".
  - c. Hayan recibido becas, ayudas, premios, patrocinios y/o subvenciones, ya sean económicas o de otra tipología, para el desarrollo del mismo estudio de investigación objeto de la candidatura y otorgadas por la Fundación Jóvenes y Deporte y/o la Dirección General de Deportes de la Junta de Extremadura.
  - d. Hayan percibido durante el año en curso y/o el ejercicio presupuestario anterior al año de publicación de esta convocatoria, ingresos económicos derivados de actividades investigadoras por importe superior a 50.000,00 euros brutos anuales.



2. En el marco de la presente convocatoria, una misma persona solo podrá ser beneficiaria de un único premio en régimen de autoría, o bien de un máximo de dos galardones en el caso de que, al menos, uno de ellos sea en régimen de coautoría. No obstante, el jurado podrá valorar alguna excepción de carácter puntual y extraordinaria en este sentido, debiendo justificarla convenientemente y siempre y cuando se cuente con la autorización previa de la Dirección Gerencia de la Fundación Jóvenes y Deporte.

**Octava. Acto de entrega de los I Premios "DUEX-Investiga".**

Los I Premios "DUEX-Investiga" se entregarán en el marco del acto que se celebrará en el lugar que determine la Fundación Jóvenes y Deporte y durante los dos últimos meses del año en curso o primer cuatrimestre de la siguiente anualidad.

**Novena. Dotación económica y otros beneficios.**

1. Los I Premios "DUEX-Investiga" estarán dotados económicamente con las cantidades que se relacionan a continuación:

Modalidad "DUEX-Investiga" de ámbito universitario:

- a. Un premio de primera categoría/oro: 1.500,00 euros.
- b. Un premio de segunda categoría/plata: 750,00 euros.
- c. Hasta dos menciones especiales: sin dotación económica, pero con el resto de beneficios asociados que se detallan a continuación.

Modalidad "DUEX-Investiga" de ámbito no universitario:

- a. Un premio de primera categoría/oro: 1.500,00 euros.
- b. Un premio de segunda categoría/plata: 750,00 euros.
- c. Hasta dos menciones especiales: sin dotación económica, pero con el resto de beneficios asociados que se detallan a continuación.

2. En el caso de que el estudio de investigación objeto de la candidatura premiada se haya llevado a cabo por un grupo de personas investigadoras en régimen de coautoría, la cuantía económica correspondiente al premio otorgado, si fuera el caso, se repartiría a partes iguales entre todas ellas.
3. El pago de los premios se llevará a cabo en un único plazo, correspondiente al 100% del total de la cuantía establecida, y se realizará una vez que la persona o grupo de personas



entreguen, en el plazo y a través del medio o medios que se determinen, todo ello a entera satisfacción de la Fundación, el escrito de aceptación del premio, así como el alta de terceros o certificado de la entidad bancaria que acredite que la cuenta en la que la interesada o interesadas deseen recibir la cuantía económica es titularidad de las mismas.

4. Todos los pagos que se realicen correspondientes a cada uno de los premios concedidos estarán sujetos a las retenciones fiscales pertinentes, según la legislación vigente, y estarán condicionados a la disponibilidad suficiente de fondos por parte de la Fundación.
5. Al margen de la dotación económica, las candidaturas premiadas obtendrán los beneficios que se relacionan a continuación:
  - a. Placa conmemorativa o similar que será entregada en el marco del acto de los I Premios "DUEX-Investiga".
  - b. Publicación conjunta, en edición digital en abierto y siempre y cuando lo autorice previamente la persona o personas premiadas, de los contenidos que estas determinen, ya sean totales o parciales, de los estudios de investigación objeto de las candidaturas galardonadas, todo ello sin finalidad lucrativa e identificando en todo caso su autoría.

Toda la información y documentación de los I Premios "DUEX-Investiga" será publicada en la página web: <http://www.fundacionjd.com/>

Mérida, 14 de septiembre de 2022. La Directora Gerente de la Fundación Jóvenes y Deporte, SONIA BEJARANO SÁNCHEZ.

**ANEXO I****I PREMIOS "DUEX-INVESTIGA"  
FORMULARIO DE PROPUESTA DE CANDIDATURA**

DATOS DE LA ENTIDAD QUE PROPONE LA CANDIDATURA		
Entidad:		
Nombre y apellidos de la persona representante legal:		
NIF:	Cargo:	
Domicilio:		
Localidad:	CP:	Provincia:
Teléfonos:	Correo electrónico:	
Datos de contacto a efecto de notificaciones:		
Dirección postal:		
Teléfono:		
Correo Electrónico:		

DATOS DE LA CANDIDATURA QUE SE PROPONE
Modalidad de los I Premios "DUEX-Investiga" a la que opta la candidatura: <input type="checkbox"/> Ámbito universitario <input type="checkbox"/> Ámbito no universitario
En el caso de que el estudio de investigación objeto de la candidatura se haya llevado a cabo por una persona:
Nombre y apellidos de la persona investigadora:
NIF: Lugar de nacimiento: Fecha de nacimiento:
Nombre, apellidos y NIF de su Madre/Padre/Representante legal (en el caso de que la persona investigadora sea menor de edad o incapacitada)



Domicilio:		
Localidad:	CP:	Provincia:
Teléfonos:	Correo electrónico:	
Datos de contacto a efecto de notificaciones:		
Dirección postal:		
Teléfono:		
Correo Electrónico:		

En el caso de que el estudio de investigación objeto de la candidatura se haya llevado a cabo por un grupo de personas:		
PERSONA INVESTIGADORA 1		
Nombre y apellidos de la persona investigadora:		
NIF:	Lugar de nacimiento:	Fecha de nacimiento:
Nombre, apellidos y NIF de su Madre/Padre/Representante legal (en el caso de que la persona investigadora sea menor de edad o incapacitada)		
Domicilio:		
Localidad:	CP:	Provincia:
Teléfonos:	Correo electrónico:	
Datos de contacto a efecto de notificaciones:		
Dirección postal:		
Teléfono:		
Correo Electrónico:		



PERSONA INVESTIGADORA 2		
Nombre y apellidos de la persona investigadora:		
NIF:	Lugar de nacimiento:	Fecha de nacimiento:
Nombre, apellidos y NIF de su Madre/Padre/Representante legal (en el caso de que la persona investigadora sea menor de edad o incapacitada)		
Domicilio:		
Localidad:	CP:	Provincia:
Teléfonos:	Correo electrónico:	
Datos de contacto a efecto de notificaciones:		
Dirección postal:		
Teléfono:		
Correo Electrónico:		

PERSONA INVESTIGADORA 3		
Nombre y apellidos de la persona investigadora:		
NIF:	Lugar de nacimiento:	Fecha de nacimiento:
Nombre, apellidos y NIF de su Madre/Padre/Representante legal (en el caso de que la persona investigadora sea menor de edad o incapacitada)		
Domicilio:		
Localidad:	CP:	Provincia:
Teléfonos:	Correo electrónico:	
Datos de contacto a efecto de notificaciones:		
Dirección postal:		
Teléfono:		
Correo Electrónico:		



PERSONA INVESTIGADORA 4		
Nombre y apellidos de la persona investigadora:		
NIF:	Lugar de nacimiento:	Fecha de nacimiento:
Nombre, apellidos y NIF de su Madre/Padre/Representante legal (en el caso de que la persona investigadora sea menor de edad o incapacitada)		
Domicilio:		
Localidad:	CP:	Provincia:
Teléfonos:	Correo electrónico:	
Datos de contacto a efecto de notificaciones:		
Dirección postal:		
Teléfono:		
Correo Electrónico:		

PERSONA INVESTIGADORA 5		
Nombre y apellidos de la persona investigadora:		
NIF:	Lugar de nacimiento:	Fecha de nacimiento:
Nombre, apellidos y NIF de su Madre/Padre/Representante legal (en el caso de que la persona investigadora sea menor de edad o incapacitada)		
Domicilio:		
Localidad:	CP:	Provincia:
Teléfonos:	Correo electrónico:	
Datos de contacto a efecto de notificaciones:		
Dirección postal:		
Teléfono:		
Correo Electrónico:		

(En el caso de que el estudio de investigación se haya llevado a cabo por un grupo de personas investigadoras formado por más de cinco integrantes, se utilizarán tantas páginas identificativas de personas investigadoras como sean necesarias, entendiéndose como una única propuesta de candidatura)

**DATOS DEL ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN OBJETO DE LA CANDIDATURA**

Denominación:

Persona o personas investigadoras:

Nombre y Apellidos	NIF

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Ámbito de conocimiento de las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte:

- Salud
- Rendimiento Deportivo
- Educación Física
- Gestión Deportiva
- Turismo, Ocio y Recreación
- Ciencias Sociales
- Otro. Especificar:

Tipo de estudio de investigación:

- Artículo
- Estudio
- Tesis Doctoral
- Trabajo Final de Grado / Trabajo Final de Estudios
- Trabajo Final de Máster
- Otro. Especificar:



Resumen:
Introducción:
Planteamiento del problema, variables y necesidad:
Marco Teórico:
Metodología:
Resultados:
Conclusiones:
Referencias:
Innovación y originalidad:
Calidad formal, metodología, interés y rigor científico-técnico:
Relevancia de los objetivos planteados:
Aplicabilidad y alcance de los resultados obtenidos:
Contribución al progreso y desarrollo del conocimiento científico sobre la actividad física y el deporte en Extremadura:
Impacto y repercusión:



Publicaciones, presentaciones, comunicaciones, exposiciones o similares, realizadas del estudio de investigación:
Otra información que resulte de interés:

Al presente formulario de propuesta de candidatura, se adjunta la documentación que se relaciona a continuación:

(Señalar con una "X" lo que proceda y especificar, en los espacios destinados para tal fin, la documentación complementaria y otros apoyos a la candidatura que se presenten)

	Copia simple del DNI de la persona o personas investigadoras propuestas
	Copia simple del DNI de su madre/padre/representante legal (solamente si la persona o personas propuestas son menores de edad o incapacitadas)
	Certificado de empadronamiento en cualquier municipio de Extremadura (solamente si la persona o personas candidatas no han nacido en Extremadura y cuya vinculación con la misma se acredite en base a lo estipulado en la base cuarta, punto 2.a.i.)
	Certificado expedido por la correspondiente representación diplomática española (solamente si la persona o personas candidatas no han nacido en Extremadura, residen en el extranjero, hubieran tenido su última vecindad administrativa en la citada Comunidad Autónoma y cuya vinculación con la misma se acredite en base a lo estipulado en la base cuarta, punto 2.a.i.)
	Certificado según el modelo recogido en el Anexo II, expedido por la Universidad de Extremadura, Centro Educativo de nuestra Comunidad Autónoma o entidad de Extremadura relacionada con la investigación en el marco de la actividad física y del deporte y que acredite alguna de las circunstancias recogidas en la base cuarta, puntos 2.a.ii. o 2.a.iii. (solamente si la persona o personas candidatas acreditan su vinculación con Extremadura según lo estipulado en la base cuarta, puntos 2.a.ii. o 2.a.iii.)
	Estudio de investigación en el marco de la actividad física y del deporte objeto de la candidatura
	Currículum Vitae abreviado de la persona o personas candidatas en el que se refleje, entre otras referencias de interés, su trayectoria investigadora
	Documentación complementaria y otros apoyos a la candidatura (especificar a continuación)



La persona abajo firmante, en representación de la entidad que propone la candidatura, solicita que la misma se tome en consideración para los I Premios "DUEX-Investiga" en el marco de las bases de la presente convocatoria y declarando que todo lo anteriormente expuesto es cierto y constatable.

Así mismo, como representante legal de la entidad proponente, declaro responsablemente que el acuerdo de presentación de candidatura se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias de la entidad y que acepto todos los puntos contenidos en la convocatoria de los premios y el fallo del jurado.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Firmado: \_\_\_\_\_

(Firma de la persona representante legal de la entidad que propone la candidatura y sello de la misma)

PRESIDENCIA DEL JURADO DE LOS I PREMIOS "DUEX-INVESTIGA"  
FUNDACIÓN JÓVENES Y DEPORTE  
Avda. Valhondo, s/n. - Edificio III Milenio - Módulo 4 - 4ª Planta  
06800 - MÉRIDA (Badajoz)

**ANEXO II****I PREMIOS "DUEX-INVESTIGA"  
MODELO DE CERTIFICADO ACREDITATIVO DE MATRICULACIÓN O  
ADSCRIPCIÓN A ENTIDAD INVESTIGADORA**

(A cumplimentar por la Universidad, Centro Educativo o entidad investigadora de Extremadura)

Dña./D. \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_,  
y en calidad de \_\_\_\_\_ de la /del:

(Señalar con una "X" y cumplimentar lo que proceda)

- Facultad de \_\_\_\_\_  
del Centro Universitario de la localidad de \_\_\_\_\_  
de la Universidad de Extremadura.
- Centro Educativo \_\_\_\_\_  
de la localidad de \_\_\_\_\_.
- Entidad de Extremadura relacionada con la investigación en el marco de la actividad física  
y del deporte \_\_\_\_\_.

**CERTIFICA LA MATRICULACIÓN O ADSCRIPCIÓN A ENTIDAD INVESTIGADORA  
DE EXTREMADURA****IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA ESTUDIANTE Y/O INVESTIGADORA**

Nombre y apellidos: \_\_\_\_\_  
NIF \_\_\_\_\_

**IDENTIFICACIÓN DE LOS ESTUDIOS** (cumplimentar solo si anteriormente se ha seleccionado  
uno de los dos primeros ítems)

Titulación: \_\_\_\_\_

**MATRICULACIÓN** (cumplimentar tan solo si anteriormente se ha seleccionado uno de los dos primeros ítems)

¿Está o ha estado matriculada o matriculado en los estudios y centro especificados anterior-  
mente?  SÍ /  NO

En caso afirmativo, indicar la fecha de la primera matriculación: \_\_\_\_\_

En caso afirmativo, indicar la fecha final de matriculación: \_\_\_\_\_

(si aún se encuentra matriculada o matriculado, indicar en este último campo "Actualmente matriculada o matriculado")



Si la persona ya no se encuentra matriculada en los estudios y centro especificados, pero lo ha estado con anterioridad, indicar el motivo administrativo (baja/anulación de matrícula, traslado de expediente, finalización de estudios, etc.): \_\_\_\_\_

**ADSCRIPCIÓN A ENTIDAD INVESTIGADORA DE EXTREMADURA**

(cumplimentar tan solo si anteriormente se ha seleccionado el tercer ítem)

La persona investigadora, ¿está o ha estado adscrita a la entidad investigadora de Extremadura especificada anteriormente?  SÍ /  NO

En caso afirmativo, indicar la vinculación entidad / persona investigadora (contratación laboral, beca de investigación, voluntariado, etc.): \_\_\_\_\_

En caso afirmativo, indicar la fecha inicial de adscripción: \_\_\_\_\_

En caso afirmativo, indicar la fecha final de adscripción: \_\_\_\_\_

(si aún se encuentra vinculada o vinculado, indicar en este último campo "Actualmente vinculada o vinculado")

Si la persona investigadora ya no se encuentra adscrita a la entidad investigadora de Extremadura especificada anteriormente, pero lo ha estado con anterioridad, indicar el motivo administrativo (baja voluntaria, fin de contrato/beca, finalización del estudio de investigación, etc.): \_\_\_\_\_

**OTROS DATOS E INFORMACIÓN QUE SE CONSIDERE DE INTERÉS (OPCIONAL)**

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022

Firmado: \_\_\_\_\_

(Sello de la entidad y firma de la Secretaría y/o Administración de la Facultad correspondiente de la Universidad de Extremadura, del Centro Educativo de Extremadura o de la representación legal de la entidad investigadora competente)

**ANEXO III****I PREMIOS "DUEX-INVESTIGA"****INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Responsable del tratamiento:

Fundación Jóvenes y Deporte: Persona titular de la Dirección Gerencia.

Dirección: Avda. Valhondo, s/n. Edificio III Milenio. Módulo 4 – 4ª Planta. C.P.: 06800 – Mérida (Badajoz).

Teléfono: 924 930 285

Correo electrónico: [administracion@fundacionjd.com](mailto:administracion@fundacionjd.com)

Delegado de Protección de datos: [juridico@fundacionjd.com](mailto:juridico@fundacionjd.com)

Finalidad del tratamiento:

Sus datos serán tratados con la siguiente finalidad: tramitación de las candidaturas presentadas a la convocatoria de los I Premios "DUEX-Investiga".

Conservación de los datos:

Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

Licitud y base jurídica del tratamiento:

La base legal para los tratamientos indicados es el artículo 6.1 c) del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas y a la libre circulación de estos datos; tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, en virtud del artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, modificado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Entidades destinatarias:

Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública, así como a las entidades vinculadas a estos Premios, sin precisar el previo consentimiento de la persona o personas propuestas y/o entidad proponente, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.



Transferencias internacionales de datos:

No están previstas transferencias internacionales de datos.

Derechos de las personas interesadas:

Les informamos de que en cualquier momento pueden solicitar el acceso a sus datos personales. Así mismo tienen derecho a la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como a la portabilidad de los datos personales. Estos derechos podrán ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en la Fundación Jóvenes y Deporte, Avda. Valhondo, s/n – Edificio III Milenio – Módulo 4 – 4ª Planta, 06800 – Mérida (Badajoz).

Tienen derecho a revocar en cualquier momento el consentimiento para cualquiera de los tratamientos para los que los han otorgado.

El plazo máximo para resolver es el de un mes a contar desde la recepción de la solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

Tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto de que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio: Calle Jorge Juan 6, 28001 – Madrid.

Procedencia de los datos:

Se obtienen directamente de la entidad proponente y de la persona o personas propuestas, a través de sus respectivas representaciones legales, si procede.

Las categorías de datos que se tratan son: datos identificativos y de contacto, datos e información de matriculación y/o adscripción a una entidad de Extremadura relacionada con la investigación en el marco de la actividad física y del deporte de la persona o personas propuestas, así como datos e información de los estudios de investigación objeto de las candidaturas. No se tratan datos especialmente protegidos.

---

Este Anexo III de información sobre protección de datos de naturaleza personal deberá acompañar obligatoriamente a cada uno de los archivos editables mediante los que se pueda acceder a los Anexos I y II de esta convocatoria que se ubiquen tanto en la página web de la Fundación Jóvenes y Deporte ([www.fundacionjd.com](http://www.fundacionjd.com)) como en todos aquellos soportes, instrumentos y vías de acceso a través de los que la ciudadanía pueda acceder a tales Anexos para su posterior edición y presentación.